



Calle Quisqueya #57, 2do piso
San Juan, PR 00917
P.O. Box 195484
San Juan, PR 00919-5484
Teléfono: (787) 993-3336

17 de abril de 2012

Hon. Bernardo Márquez García
Presidente
Comisión de Educacion y Organizaciones
Sin Fines de Lucro y Cooperativas
Cámara de Representantes
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

P. de la C. 3866: Para crear el Programa de Evaluación de Escuelas e Integración Comunitaria, con el fin de que las comunidades evalúen sus escuelas, le otorguen una calificación y contribuyan sus ideas y soluciones para el mejoramiento de éstas; y para otros fines relacionados.

Estimado señor Presidente:

Reciba un cordial saludo de parte de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto).

En esta oportunidad respondemos a la solicitud de memorial en torno a la P. de la C. 3866.

A.

En esencia, la medida tiene el objetivo de crear el Programa de Evaluación de Escuelas e Integración Comunitaria dentro del Departamento de Educación, mediante el cual se realizará una recopilación anual de información de la comunidad escolar sobre diferentes aspectos del entorno escolar.

Según la Exposición de Motivos, esta iniciativa legislativa responde a la obligación de brindar *voz a las comunidades para así conocer las necesidades de cada escuela individualmente, además de garantizarle a éstas su participación directa en la elaboración del Plan Escolar y en el proceso de educación de nuestros niños y jóvenes, todo ello en aras de continuar fortaleciendo la gestión educativa y los servicios de la escuela a la comunidad.*

En consideración al ámbito de competencia y jurisdicción del Instituto, limitaremos nuestros comentarios a nuestra área de peritaje, a la recopilación de información estadística utilizando métodos que aseguren que esta pueda ser útil para la toma de decisiones.

B.

En específico, deseamos consignar las siguientes recomendaciones sobre el P. de la C. 3866:

- 1) El artículo 5 de la medida de referencia dispone que

Antes de finalizado cada año escolar el Departamento le proveerá a todas las escuelas los formulario de evaluación. La distribución podrá hacerse a través de la página electrónica del Departamento o de la escuela, por correo electrónico, personalmente o por cualquier otro medio. Los Directores, una vez reciban los formularios y antes de que termine el año escolar, tienen la responsabilidad de enviar o entregar los formularios de manera electrónica o impresa a la comunidad escolar. Además, los Directores convocarán a la comunidad escolar para explicarle el proceso a seguir y coordinar la devolución de los formularios de evaluación.

En aras de maximizar la costo-efectividad de la recopilación de información que la medida de referencia plantea realizar en la comunidad escolar, se recomienda que la medida disponga que la comunidad escolar podrá utilizar los centros de computadoras de las escuelas para acceder a los formularios de evaluación mediante la Internet y completar los mismos.

- 2) Por su parte, el artículo 4 dispone que los formularios de evaluación utilicen una escala de evaluación específica: excelente, buena, regular o deficiente. Esta escala de evaluación puede ser útil para medir ciertos aspectos del entorno escolar. Sin embargo, entendemos que algunas de las variables que podrían ser importantes para la gerencia eficiente y efectiva de nuestras escuelas pueden requerir realizar preguntas que utilicen otras escalas de evaluación, incluyendo preguntas de tipo abierta. Por lo tanto, recomendamos incluir el siguiente texto:

En la medida que sea posible, las escalas de evaluación serán escalas de tipo likert, como por ejemplo: excelente, buena, regular o deficiente; aunque algunas preguntas podrían requerir el uso de otras escalas de evaluación.

- 3) El artículo 4 también dispone el desempeño del director escolar como una de las variables que deben ser incluidas en los formularios de evaluación:

El Departamento establecerá el Programa para la evaluación de las escuelas públicas de Puerto Rico y estará encargado de diseñar los formularios mediante los cuales la comunidad escolar evaluará los diferentes aspectos del entorno escolar, incluyendo, pero sin limitarse a: la calidad de la enseñanza, el desempeño del director y de los maestros, la infraestructura de la escuela, el ofrecimiento de programas extracurriculares, los comedores escolares, la transportación escolar, la integración de la escuela con los padres y con la comunidad, los valores y la seguridad. La escala de evaluación será: excelente, buena, regular o deficiente.

Por su parte, el artículo 5 dispone la responsabilidad del director escolar de realizar o designar una persona para que realice la tabulación de la información recopilada mediante los formularios de evaluación.

Los resultados de las evaluaciones realizadas por la comunidad escolar serán tabulados por el Director o la persona que éste designe, de conformidad con la escala de evaluación descrita en el Artículo 4 de esta ley, y publicados en la página cibernética del Departamento o de la escuela.

Como podrá observarse la persona o personas a ser evaluadas mediante los formularios de evaluación participarían activamente en la recopilación y tabulación de los resultados de los formularios. Esto plantea la posibilidad de un conflicto en el desempeño de estas funciones, que podría minar la credibilidad de la información recopilada y por ende el propósito de la medida.

Para atender esto, se recomienda que en la medida que sea posible la recopilación, tabulación y divulgación de los resultados sean realizadas automáticamente por el Departamento de Educación a nivel central mediante la Internet. Los directores pueden y deben convocar a la comunidad escolar para explicarle el proceso a seguir y para promover la mayor participación posible de la comunidad escolar. Pero, su participación en recibir formularios y tabular los resultados tiene el potencial de generar apariencias equivocadas que minan la credibilidad de la información recopilada.

De lo contrario, otra alternativa es cambiar los objetivos de la recopilación para que se excluya la evaluación de manera directa del director de la escuela como una de las variables a ser medidas.

C.

Consignamos nuestro reconocimiento por los objetivos importantes que promueve la medida. En términos generales, entendemos que es de suma importancia continuar apoyando y fortaleciendo nuestros sistemas de recopilación de datos estadísticos, sobre la calidad de la enseñanza y del entorno escolar, dándole voz a la comunidad escolar y herramientas de rendición de cuentas para el Plan Escolar de cada escuela.

Finalmente, le recomendamos a esta Honorable Comisión, como medida deferencial, que se le solicite la opinión y las recomendaciones al Departamento de Educación, al Consejo de Educación de Puerto Rico, a la Universidad de Puerto Rico, a las universidades privadas, y demás personas o instituciones educativas que cuentan con peritaje y experiencia en el campo de la pedagogía.

Ponemos a la disposición de esta Comisión los recursos técnicos del Instituto.

Esperamos que nuestros comentarios contribuyan al análisis que lleva a cabo esta Comisión.

Cordialmente,



Dr. Mario Marazzi Santiago
Director Ejecutivo